ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

ACEPTACION DE OFERTA No. 81- 133- 2019

ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.290.195 expedida en Arauca (Arauca), **DIRECTORA REGIONAL ARAUCA**, nombrada mediante Resolución No. 1941 del 15 de marzo de 2019, emanada de la Secretaría General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, posesionada con Acta No. 000069 del 01 de abril de 2019, y delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. No. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y por la otra, la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A**, con NIT No. 834.000.301-8, Representada Legalmente para efectos de la presente liquidación por **MARIA FRECIA JIMENEZ ESTUPIÑAN**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.098.792 expedida en Socha (Boyacá); quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **CARMENZA VARGAS QUINTERO** e **ILMA MONCADA CARRERO** – Coordinadora del Centro Zonal Tame y Centro Zonal Saravena del ICBF Regional Arauca, en calidad de **SUPERVISORAS** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo la **ACEPTACION DE OFERTA No. 81-133 DE 2019**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 30 de julio de 2019 se suscribió la **ACEPTACION DE OFERTA No. 81- 133- 2019**, cuyo objeto consistió en: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS CENTROS ZONALES DE SARAVENA Y TAME DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA.**"

VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

2.- Que de conformidad con la cláusula QUINTA se estableció el valor de la ACEPTACION DE OFERTA asi:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. **($2.275.440)**.	$0	$0	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. **($2.275.440)**.

DESARROLLO DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

El objeto de la **ACEPTACION DE OFERTA 81-133-2019** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula **CUARTA** de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 81- 133-2019**, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo hasta el 30 de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y aprobación de las garantías correspondientes".

4.- Que el día 30 de julio de 2019, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Arauca del ICBF, aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	CV-100004116	0	30/07/2019	30/07/2019	30/07/2019	30/04/2020
Calidad del servicio						30/07/2019	30/04/2020

5.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **FRANCY JOHANNA MUÑOZ BOLAÑOS** e **ILMA MONCADA CARRERO** Coordinadoras de los Centros Zonales Tame y Saravena y para efectos de liquidación suscriben la presente acta en su calidad de supervisoras, las señoras **CARMENZA VARGAS QUINTERO** e **ILMA MONCADA CARRERO.**

6.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 26/02/2020 las suscritas SUPERVISORAS certificaron el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la **ACEPTACION DE OFERTA** No. **81-133- 2019.**

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 25/02/2020 estado de cuenta de la aceptación de oferta No. **81-133-2019** el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan DOS (02) PAGOS por la suma total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.275.440).** De igual forma se señalan las siguientes obligaciones contables: 405419 y 556419.

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato de aceptación de oferta No. **81-133-2019** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 20119 del 23/05/2019	**$2.275.440**	Inicial	No. 183919 del 30/07/2019	**$2.275.440**

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero de la **ACEPTACION DE OFERTA** No. **81-133-2019**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 25/02/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de

supervisión, es la siguiente:

Concepto	
Valor Inicial del Contrato	$2.275.440
Valor total Adiciones	$0
Valor Total del Contrato	$2.275.440
Valor Total Ejecutado	$2.275.440
Reintegro saldos inejecución	$0
Valor Total Pagado	$2.275.440
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo pendiente por pagar	$0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo **LA ACEPTACION DE OFERTA** No. **81-133-2019,** suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.**, con NIT No. 834.000.301-8. Representada Legalmente por para efectos de la presente liquidación, por **MARIA FRECIA JIMENEZ ESTUPIÑAN,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente de la **ACEPTACION DE OFERTA**, No. **81-133-2019** que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de **LA ACEPTACION DE OFERTA No. 81-1332019.**

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 81- 133-2019.**

QUINTA.-. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Arauca., a los 28 ABR 2020

Por el ICBF,

ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO
Directora Regional Arauca

LA SUPERVISIÓN,

CARMENZA VARGAS QUINTERO
Coordinadora Centro Zonal Tame

ILMA MMONCADA CARRERO
Coordinadora Centro Zonal Saravena

EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.
R/L. **MARIA FRECIA JIMENEZ ESTUPIÑAN**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Rosa Audelina Cisneros Garrido	Directora Regional Arauca	
Revisó y Aprobó	Bibian Milagros Walteros Torrealba	Coordinadora Grupo Jurídico Regional Arauca	
Proyectó	Adriana M. Guerra Jaimes	Contratista Apoyo Grupo Jurídico Regional Arauca	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012